



# Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ  
CUSCO-PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2020-MPU/A

Urubamba, 30 de Marzo del 2020

### VISTO:

El INFORME N°177-2020-OFIC.PPTO.MPU-C, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto Por Resultados de la Municipalidad Provincial de Urubamba, de fecha 30 de Marzo del 2020, solicitando el Acto Resolutivo para la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de tipo 001 "Transferencias de Partidas (Entre Pliegos)" correspondiente al mes de Marzo del año 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público y sus modificatorias en su Artículo 45°, Literal 1 'Modificaciones en el Nivel Institucional', así mismo en el artículo 46°, numeral 46.1, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Literal 1) señala Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, Literal 2) indica Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante Decreto Urgencia N° 033-2020-EF, que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos gobiernos locales.

Que, el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

### SE RESUELVE

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 033-2020-EF, que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las





# Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ  
CUSCO-PERÚ



Disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, por un monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Urubamba	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastre	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000734 Capacidad instalada para la Preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	
ACTIVIDAD	: Adquisición y Distribución de Productos de Primera Necesidad – COVID - 19	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
Meta Presupuestal	: Adquisición Distribución de Productos de Primera Necesidad – COVID - 19	
Genérica del Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios	
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/. 200,000.00</b>



### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
*Luis Alberto Valcarcel Villegas*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
*Abog. Walter Huallcahuire Cuellar*  
SECRETARIO GENERAL